



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 01 DE FEBRERO DE 2020

RESOLUCIÓN COMUNAL Nº 7842/21

VISTO

La Ordenanza N° 3828 sancionada por la Comisión Comunal en fecha 11 de junio de 2020

La presentación realizada por el Contribuyente ROMANESSI en fecha 22/12/2020 bajo Registro N° 91630

El Informe del Área Rentas de la Comuna de Sauce Viejo,

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 3828/20 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 11 de junio de 2020, se autoriza al Presidente Comunal a eximir por Resolución Presidencial a aquellos contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de actividades y servicios esenciales, previo informe del Área Comunal correspondiente.

Que el Contribuyente Romanessi Lorena, DREI N° 477, que realiza la actividad Proveeduría Club Frank, solicita a esta Comuna la exención del pago del DREI para los meses de, abril a diciembre de 2020, todo ello fundado en la imposibilidad de continuar con sus actividades por cumplimentar con el ASPO decretado

Que se le solicita al Área de Rentas de la Comuna de Sauce Viejo que elabore un Informe sobre la situación particular, el que se adjunta al presente, donde se manifiesta que el negocio permaneció cerrado tal como lo declara, aconsejando la misma el otorgamiento de la solicitada exención.

Que, vista la situación en particular, esta administración comunal debe adoptar medidas a nivel local que se crean convenientes a los efectos de aliviar la carga impositiva a este particular registrado en el Derecho de Registro e Inspección Comunal y que se encontró imposibilitada de generar recursos por la observancia de las medidas adoptadas a nivel nacional.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.





COMUNA DE
SAUCE VIEJO

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

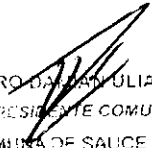
ARTÍCULO 1.- Exímase al Contribuyente Romanessi Lorena, DREI N° 477, que realiza la actividad "Proveeduría Club de Franck", del pago del Derecho de Registro e Inspección por los periodos de abril a diciembre del 2.020, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Sección de Derecho de Registro e Inspección a los efectos de la carga de la exención en el sistema informático, incorporando en Observaciones la leyenda "*Ordenanza N° 3828/2020 – Exención por actividad y servicio no esencial*".

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.


Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO DANIEL JULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO